



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 007-2023-CS/AS N° 002-2023-INEN emitido por el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS”; el Memorando N° 002131-2023-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N°000783-2023-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;





Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2023, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", con número de referencia 39 del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000141-2022-GG/INEN de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó el expediente de contratación del Concurso Público N° 004-2022-INEN "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", y se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución referido procedimiento de selección;

Que, con fecha 8 de marzo de 2023, se declaró desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2022-INEN "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000032-2023-GG/INEN de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó las bases de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-INEN – derivada del Concurso Público N° 004-2022-INEN para el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS";

Con fecha 7 de junio de 2023, se declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-INEN-2 para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", al no obtener ninguna oferta válida;

Que, mediante Memorando N° 007-2023-CS/AS N° 002-2023-INEN-3 de fecha 21 de abril de 2023, el presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS";

Que, con el Memorando de vistos la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases, conjuntamente con el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada N°002-2023-INEN - SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", para su revisión;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo así, conforme a los informes técnicos y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde expedirse el acto resolutivo respectivo para aprobación de las bases;

Con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de





conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 445-2023-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL CÁNCER (CAAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS”, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

